



RESOLUCION No. CSJTOR23-137

29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **DIEGO MAURICIO DEVIA CÁRDENAS**, dentro del Registro Seccional de Elegibles, en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO GRADO 3**, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. 1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No. 457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico recibido el 03 febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **DIEGO MAURICIO DEVIA CARDENAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.449.527 de Ibagué, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO GRADO 3**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	8/07/2008	Diploma de técnico en asistencia en análisis y producción de información de información administrativa- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	N/A
2	Capacitación	5/12/2019	Diploma/acta de grado, de Tecnólogo en gestión empresarial servicio Nacional de Aprendizaje Sena	N/A
3	Capacitación	18/11/2021	Diploma/ acta de grado, Especialización tecnológica en gestión de Talento humano por competencias- metodología servicio Nacional de Aprendizaje Sena	N/A
4	Capacitación	8/10/2020	Curso marketing digital -servicio Nacional de Aprendizaje Sena	48 horas
5	Capacitación	16/12/2019	Curso Mercadeo y ventas servicio Nacional de Aprendizaje Sena	80 horas
6	Capacitación	16/12/2019	Curso de organización de archivos administrativos	40 horas

El(la) señor(a) **DIEGO MAURICIO DEVIA CARDENAS**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO GRADO 3**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
23	1110449527	DEVIA CARDENAS DIEGO MAURICIO	262309	Citador de Juzgado de Circuito	3	310,74	163,00	100,00	20,00	593,74

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor experiencia adicional y docencia

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
-------------------	---	------------------	-----------	------------------------



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

	Experiencia adicional	8/10/2019	CONSTANCIA LABORAL- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- FECHA INICIO 17/01/2019 AL 31/12/2019	343 DÍAS
	Experiencia adicional	30/11/2021	CONSTANCIA LABORAL- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- FECHA INICIO 25 DE FEBRERO DE 2021 AL 24 DE JUNIO DE 2021	119 DIAS
	Experiencia adicional	5/01/2022	CONSTANCIA LABORAL- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- FECHA INICIO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 20/12/2021	97 DIAS
	Experiencia adicional	16/01/2022	CONSTANCIA LABORAL- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- FECHA INICIO 17/01/2022 AL 31/12/2022	343 DÍAS
TOTAL DÍAS LABORADOS:				902 DÍAS

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

360 días	→	20 puntos
902 días	→	X
x = 902 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 50.11 puntos		

Ahora bien, una vez realizado el computo correspondiente al factor experiencia adicional se le debería otorgar un puntaje de **50.11**, pero que, debido a que el solicitante ya tiene en este factor el puntaje máximo **100 puntos**, y que, si se le sumara la experiencia aportada en la solicitud de reclasificación arrojaría un puntaje de **150.11**, que excedería el puntaje máximo (100 puntos); razón por la cual no se puede otorgar en el factor experiencia adicional.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo –Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados(Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado(Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	horas	Puntaje a otorgar
1	Capacitación	8/07/2008	Diploma de técnico en asistencia en análisis y producción de información de información administrativa- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	N/A	Ya se le tuvo en cuenta en la inscripción de la convocatoria
2	Capacitación	5/12/2019	Diploma/acta de grado, de Tecnólogo en gestión empresarial servicio Nacional de Aprendizaje Sena	N/A	15 puntos
3	Capacitación	18/11/2021	Diploma/ acta de grado, Especialización tecnológica en gestión de Talento humano por competencias- metodología servicio Nacional de Aprendizaje Sena	N/A	15 puntos
4	Capacitación	8/10/2020	Curso marketing digital -servicio Nacional de Aprendizaje Sena	48 horas	Ya se le otorgo el



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

					puntaje máximo a asignar en cursos
5	Capacitación	16/12/2019	Curso Mercadeo y ventas servicio Nacional de Aprendizaje Sena	80 horas	Ya se le otorgo el puntaje máximo a asignar en cursos
6	Capacitación	16/12/2019	Curso de organización de archivos administrativos	40 horas	Ya se le otorgo el puntaje máximo a asignar en cursos

Así las cosas, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **30.00 puntos que serán sumados al puntaje inicialmente otorgado esto es, 20.00 puntos para un total de 50.00 puntos en dicho factor.**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a)**DIEGO MAURICIO DEVIA CÁRDENAS**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a en el factor de Capacitación en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO GRADO 3**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
23	1110449527	DEVIA CARDENAS DIEGO MAURICIO	262309	Citador de Juzgado de Circuito	3	310,74	163,00	100,00	50,00	623,74

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **DIEGO MAURICIO DEVIA CÁRDENAS**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el factor de capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No. 4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/cmch